MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

"2023, año del Bicentenario Naval"

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 0054-ARC-CBNL06-2022

LUGAR:	Bogotá, D.C.
PARTES CONTRATANTE:	BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"
CONTRATISTA:	**TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ CAMPO** identificada con NIT N° 45.438.408-6
SUPERVISOR:	TF SÁNCHEZ BARBOSA ROGER C.C. No.1.015.456.926 A/B GANCE

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS,** mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.894.158 de Bogotá**, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", de conformidad con la Resolución N°0605 del 19 de julio de 2021 y Acta de posesión 006-JOLA 19 de Julio de 2021, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL —BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por lo cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones del manual de contratación del MDN N°4130 del 16 de junio de 2022, que en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**, y de la otra parte **TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ CAMPO** identificada con NIT N° 45.438.408-6, con domicilio registrado en el contrato en Amberes calle 30ª #44-24, teléfono 3122694209 - 3126865500 - fax:6621787 en la ciudad de Cartagena, y correo electrónico eventostera@hotmail.com; que en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. 0054-ARC-CBNL06-2022, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: Suministro de servicios.

OBJETO: Prestación del servicio de catering para el consumo de alimentos a bordo de las aeronaves de la Armada Nacional.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01 de marzo de 2022.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuarenta millones de pesos m/cte. ($40.000.000,00) incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, acuerdo Articulo 426 del Estatuto Tributario Nacional y Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.3.3.8.

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: 20 de diciembre de 2022.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 91 Zona Industrial de Puente Aranda – Conmutador 3692000 Ext. 10596 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – geimy.ayala@armada.mil.co

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: el contrato presenta las siguientes modificaciones y adiciones.

PRIMERA MODIFICACIÓN: suscrita el 31 de octubre de 2022, **CLÁUSULA PRIMERA ADICIÓN** del Contrato N°0054-ARC-CBNL06-2022. El valor de la presente adición es por **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($15.000.000,00)**. Respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal N°10722 de fecha 04 de enero de 2022. Los cuales fueron adicionados el 12 de octubre de 2022. El valor al que asciende el contrato N°0054-ARC-CBNL06-2022 es **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, acuerdo Articulo 426 del Estatuto Tributario Nacional y Decreto 1625 de 2016, Artículo 1.3.3.8.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($55.000.000,00) INCLUIDO IVA E INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS Y EROGACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 20 de diciembre de 2022

SUPERVISOR DEL CONTRATO: TF SÁNCHEZ BARBOSA ROGER C.C. No.1.015.456.926 A/B GANCE.

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2022**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 10722 de fecha 2022-01-04.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CÁTALOGO DE GASTO	A-02-02-02-006-003
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE CAFETERÍA A BORDO DE LAS AERONAVES DE CAVNA
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
VALOR	$40.000.000,00
AFECTADO	$40.000.000,00

Primera modificación al contrato principal. Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 10722 de fecha 2022-01-04.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CÁTALOGO DE GASTO	A-02-02-02-006-003
OBJETO O PROYECTO	SERVICIO DE CAFETERÍA A BORDO DE LAS AERONAVES DE CAVNA
RECURSO	10
C/S	CSF

CONCEPTO	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
VALOR	$55.000.000,00
AFECTADO	$15.000.000,00

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Registro Presupuestal No. 127022 de fecha 2022-03-14.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CÁTALOGO DE GASTO	A-02-02-02-006-003
OBJETO O PROYECTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS A BORDO DE LAS AERONAVES DE LA ARMADA NACIONAL
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
VALOR	$40.000.000,00

Primera modificación al contrato principal. Registro Presupuestal No. 127022 de fecha 2022-03-14.

UNIDAD EJECUTORA	COMANDO DE ALISTAMIENTO DE AVIACIÓN NAVAL
POSICIÓN CÁTALOGO DE GASTO	A-02-02-02-006-003
OBJETO O PROYECTO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA EL CONSUMO DE ALIMENTOS A BORDO DE LAS AERONAVES DE LA ARMADA NACIONAL
RECURSO	10
C/S	CSF
CONCEPTO	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
VALOR	$15.000.000,00

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No **0054-ARC-CBNL06-2022**.

PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	75-44-101119979
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	1
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	31/10/2022
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN:	02/11/2022

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	10	01-03-2022	20-08-2023	$5.500.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10	01-03-2022	20-08-2023	$5.500.000,00

CALIDAD DE LOS BIENES	10	SI AMPARA 1 AÑO, 5 MESES Y 20 DIAS	$5.500.000,00

IV. GARANTÍA TÉCNICA: N/A.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
001	13/04/2022	$6.000.000,00	FE58	08/04/2022	$6.000.000,00
002	06/05/2022	$6.999.520,00	FE63	05/05/2022	$6.999.520,00
003	16/06/2022	$4.999.990,00	FE70	06/06/2022	$4.999.990,00
004	12/07/2022	$8.000.000,00	TYG72	10/07/2022	$8.000.000,00
005	10/08/2022	$6.000.100,00	TYG78	09/08/2022	$6.000.100,00
006	14/09/2022	$3.999.800,00	TYG82	12/09/2022	$3.999.800,00
007	05/10/2022	$3.001.080,00	TYG92	29/09/2022	$3.001.080,00
008	17/11/2022	$2.000.000,00	TYG155	07/11/2022	$2.000.000,00
FINAL	24/11/2022	$13.999.510,00	TYG157	20/11/2022	$13.999.510,00
TOTALES					**$55.000.000,00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"

No	ORDEN DE PAGO/FECHA	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	106866122 – 2022-04-28	$6.000.000,00	$297.960,00	$5.702.040,00
2	143128022 – 2022-05-27	$6.999.520,00	$347.596,00	$6.651.924,00
3	181790422 – 2022-06-28	$4.999.990,00	$248.300,00	$4.751.690,00
4	219484322 – 2022-07-26	$8.000.000,00	$397.280,00	$7.602.720,00
5	295362522 – 2022-09-19	$6.000.100,00	$297.965,00	$5.702.135,00
6	322452122 – 2022-10-11	$3.999.800,00	$198.630,00	$3.801.170,00
7	346543722 – 2022-10-31	$3.001.080,00	$134.028,00	$2.867.052,00
8	402872222 – 2022-12-09	$2.000.000,00	$99.320,00	$1.900.680,00
9	409386822 – 2022-12-14	$13.999.510,00	$695.215,00	$13.304.295,00
Valor del contrato		$55.000.000,00		
Valor facturado		$55.000.000,00		
Valor Bruto Comprobantes		$55.000.000,00		
Descuentos			$2.716.294,00	
Valor total comprobantes				$52.283.706,00
Sumas iguales		$55.000.000,00		$55.000.000,00
Diferencia		$0,00		

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículo 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción

de un acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

> *El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga".*
>
> *"En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011".*
>
> *... "Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1230 de diciembre de 1999, lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".*

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"*

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. **0054-ARC-CBNL06-2022**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"** y **TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ CAMPO** identificada con NIT N° 45.438.408-6.

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Manifiesta que la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato No. **0054-ARC-CBNL06-2022**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la certificación de fecha 21/11/2022 suscrito por el **CONTRATISTA** del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"

- El representante de la Base Naval N°6 ARC "Bogotá" atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. **0054-ARC-CBNL06-2022**.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago actas de recepción y facturas, se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

- Se procede a la liquidación dado a que aparece acta de recepción final, debidamente rubricada por el Supervisor de fecha 24/11/2022 dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100% y sin reintegros al tesoro.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **Contrato No. 0054-ARC-CBNL06-2022**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ"** y **TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ CAMPO** identificada con NIT N° 45.438.408-6.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la Base Naval N°6 ARC "Bogotá", con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los 15 MAR 2023.

POR LA BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTÁ":

Capitán de Navío **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante Base Naval N°6 ARC "Bogotá"

POR EL CONTRATISTA:

TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ CAMPO
NIT N° 45.438.408-6

Vo. Bo. Capitán de Fragata Angélica María Suarez Gil
Jefe Departamento de Administración BNL06

Vo Bo. Teniente de Navío Contreras Acevedo Diego Felipe
Jefe División de Adquisiciones BNL06

Elaboró: S2 Geimy Ayala Ruiz
Revisó: TK Lina Pava Naicipa

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 89 69 – 24 horas
Carrera 65 No. 14 91 Zona Industrial de Puente Aranda – Conmutador 3892000 Ext. 10596 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – geimy.ayala@armada.mil.co